OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-3657

DECRETO Nº: 2026/19524

Fecha: 06/11/2026

Nº Expediente: 7597_GE01_2026_12578

Asunto: INSTRUCCIONES PLAZOS PRESENTACIÓN SOLICITUDES LICENCIAS TERRAZAS Y RENOVACIONES AÑO 2027 Nº RESCAT: 1/2027

RESOLUCIÓN

INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO 2026 SOBRE PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RENOVACIONES DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS EXTERIORES CON VELADORES.

La Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería, no especifica un plazo concreto para la presentación de solicitudes de licencias pero deja claro, a lo largo de todo su articulado, que estas instalaciones temporales deben contar con una licencia expresa, no bastando con la mera solicitud ni con el pago de la tasa para poder ocupar el dominio público.

En la práctica se viene constatando, en muchos casos, una persistencia en la presentación tardía de las solicitudes de licencias, circunstancia que afecta directamente al normal funcionamiento de la Oficina que instruye las autorizaciones y a la regularización y análisis del reparto de los distintos espacios públicos de la ciudad.

Con el propósito de conseguir que las resoluciones se dicten en el menor plazo posible, dando cobertura legal en el tiempo a todas las instalaciones que de facto se realizan en la vía pública, es oportuno y conveniente establecer unos plazos concretos para que los titulares de los establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento presenten sus solicitudes de licencia de terrazas, con la necesaria anticipación como para que la Gerencia pueda analizar y tramitar las mismas. Ello coadyuvará, junto con otras medidas que se implementen en este ejercicio, a la necesaria agilización de los procedimientos de resolución de licencias de terrazas en el año 2026.

En base a lo anterior y en desarrollo de las competencias previstas en el artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Veladores vengo a aprobar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Código Seguro de Verificación (CSV): C28E 1A0E BB1B C613 D555 **Fecha Firma:** 09-11-2026 07:57:13
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
C28E1A0EBB1BC613D555

PRIMERO.- ESTABLECER UN CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA EL AÑO 2026 CON LOS SIGUIENTES PERÍODOS:

– **DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2027:**

a) **Deberán presentar su solicitud aquellos establecimientos que YA OBTUVIERON LICENCIA EN EL AÑO 2026 O, EN SU CASO, RENOVACIÓN DEL AÑO ANTERIOR y pretendan ocupar el dominio público durante todo el año 2027 -PERÍODO ANUAL-, con idénticas características en todos sus extremos al año anterior** (artículo 26.3 de la Ordenanza Municipal de Veladores) **debiendo emplear el MODELO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.**

b) **Deberán presentar su solicitud también aquellos establecimientos que NO OBTUVIERON LICENCIA EN EL AÑO 2026 O QUE LA OBTUVIERON, PERO SOLICITEN UNA OCUPACIÓN DIFERENTE A LA AUTORIZADA y pretendan ocupar el dominio público durante todo el año -PERÍODO ANUAL-, debiendo emplear en este caso el MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TERRAZA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.**

c) **Finalmente, deberán presentar su solicitud aquellos establecimientos que se encuentren en ZONAS DE ORDENACIÓN CONJUNTA relacionadas en el ANEXO que acompaña a las presentes instrucciones y pretendan ocupar el dominio público, sea cual fuere el período en el que se pretenda instalar la terraza -PERÍODO ANUAL O TEMPORADA-, debiendo emplear el modelo de solicitud de Renovación o de Licencia Nueva según lo expuesto en los apartados anteriores.**

– **DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2027:**

Dentro de este plazo, deberá presentar su solicitud aquellos establecimientos que se encuentren FUERA DE LAS ZONAS DE ORDENACIÓN CONJUNTA y soliciten licencia de TEMPORADA – DESDE EL DOMINGO DE RAMOS (29 DE MARZO) AL 31 DE OCTUBRE-, debiendo emplear el modelo de solicitud de Renovación o de Licencia Nueva según lo recogido en los apartados anteriores.

- Los impresos normalizados de solicitud de licencias y renovaciones están disponibles en la web de la GMU, en la pestaña de Servicios – Instancias y Documentación – Servicio de Inspección Urbanística.

SEGUNDO.- Podrá no admitirse a trámite, salvo causas justificadas, las solicitudes de licencias que no se presenten dentro de los plazos recogidos en el apartado primero de la presente Resolución (conforme a lo dispuesto en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

TERCERO.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ordenanza, en principio, se delimitan como Zonas de Ordenación Conjunta para el ejercicio 2026 las señaladas en el Anexo que más abajo se relaciona. Dicho listado podrá ser susceptible de ampliación a otras zonas de la ciudad en caso de

Código Seguro de Verificación (CSV): C28E 1A0E BB1B C613 D555 **Fecha Firma:** 09-11-2026 07:57:13
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
C28E1A0EBB1BC613D555

detectarse, a lo largo del año, conflictos en el uso de los espacios públicos con las terrazas y requiera para su solución un análisis más detenido del reparto y distribución de los veladores entre distintos establecimientos. Dicho listado se irá actualizando y publicando en la forma establecida en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Tal y como se ha indicado dentro del punto primero, los titulares de los establecimientos ubicados en tales zonas y que estén interesados en ocupar el espacio público con veladores, habrán de presentar su solicitud de licencia de ocupación de la terraza antes del 31 de enero de 2027.

Transcurrido el citado plazo, se tramitarán, si resultara posible, las solicitudes de cada zona en un único procedimiento, no garantizándose la autorización de terrazas a los establecimientos que no lo hayan solicitado en plazo.

CUARTO.- Difundir las presentes Instrucciones para su conocimiento general, a través de la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Tablones de Anuncios de la GMU y del Ayuntamiento y mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL PRESIDENTE
DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Por D.F. Decreto nº 2023/10089 de 28/07/2023
EL GERENTE, JULIÁN ÁLVAREZ ORTEGA
(Fecha y firma electrónicas)

Córdoba, 6 de noviembre de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): C28E 1A0E BB1B C613 D555 **Fecha Firma:** 09-11-2026 07:57:13
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
C28E1A0EBB1BC613D555

ANEXO

ZONAS DE ORDENACIÓN CONJUNTA AÑO 2027

Plaza de las Tendillas
Historiador Díaz del Moral
Morería
Conde de Cárdenas
García Lovera
Victoriano Rivera-La Plata-Mármol de Bañuelos
Capitulares
Plaza de la Corredera
Diario de Córdoba
Plaza de San Miguel
Pastores
Plaza de San Ignacio de Loyola
Plaza del Escudo
Córdoba de Veracruz
Plaza de San Nicolás
Plaza de La Trinidad
Avda. Gran Capitán
Plaza Flor del Olivo
Avenida de la Libertad
Avenida Al-Nasir
Agrupación de Cofradías
Ronda de Isasa
Paseo de la Ribera
Enrique Romero de Torres
Plaza Cardenal Salazar
Plaza Judá Leví-Manríquez
Puerta de Almodóvar
María La Judía y Dolores Ibarruri
Poeta Juan Ramón Jiménez- Poeta Emilio Prados (Tablero)
Avenida de Barcelona
Plaza de la Oca
Plaza del Moreal
Plaza de Matías Prats
Plaza de los Califas
Isla Fuerteventura

Código Seguro de Verificación (CSV): C28E 1A0E BB1B C613 D555 **Fecha Firma:** 09-11-2026 07:57:13
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
C28E1A0EBB1BC613D555
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba